

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

**VISTO:**

La nota N° 231/19 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la nota mencionada la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa la situación en relación a los cargos vacantes en esa Dirección;

QUE de dicho informe, surge la existencia de seis cargos del cuerpo de administración y apoyo perteneciente a esa área, que al día de la fecha se encuentran vacantes;

QUE respecto de la cobertura del cargo 436-T123-P, correspondiente a una categoría seis (6) del agrupamiento Técnico Profesional, ha sido convocado el concurso correspondiente en la modalidad Cerrado General mediante Resolución N° 1159/19-R-UNPA, habiendo operado el cierre de inscripción el día 21 de octubre del corriente año, quedando desierto y debiéndose convocar nuevamente con la modalidad de Concurso Abierto, sin fecha estimada de cobertura efectiva;

QUE respecto de la cobertura del cargo 437-A235-P, correspondiente a una categoría siete (7) del agrupamiento Administrativo, ha sido convocado el concurso correspondiente en la modalidad Cerrado General mediante Resolución N° 1167/19-R-UNPA, habiendo operado el cierre de inscripción el día 21 de octubre del corriente año, con dos postulantes inscriptos, sin fecha estimada de cobertura efectiva, dado que la Secretaría de Planeamiento ha decidido postergar la fecha de evaluaciones que estaba prevista para el mes de diciembre del corriente año, hasta el año próximo sin fecha cierta;

QUE respecto de la cobertura del cargo 437-A236-P, correspondiente a una categoría siete (7) del agrupamiento Administrativo, ha quedado vacante recientemente en virtud de la designación de su titular Romina Gornati, como Secretaria de Administración, estando a la espera del instrumento legal de licencia del mismo, para proceder a la cobertura por las vías reglamentarias, sin fecha estimada de cobertura efectiva;

QUE respecto de la cobertura del cargo M056, correspondiente a una categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, se encuentra vacante sin información de convocatoria a concurso al día de la fecha;

QUE respecto de la cobertura del cargo A048, correspondiente a una categoría cuatro (4) del agrupamiento Administrativo, se encuentra vacante sin información de convocatoria a concurso al día de la fecha;

QUE respecto de la cobertura del cargo T122, correspondiente a una categoría seis (6) del agrupamiento Técnico Profesional, se encuentra vacante sin información de convocatoria a concurso al día de la fecha;

QUE analizada la estructura actual, es visible la necesidad de contar con personal de manera urgente a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se realizan en el área;

QUE en atención a la postergación y demoras de los procedimientos de cobertura en marcha en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, la responsable del área solicita analizar alternativas de cobertura hasta que se sustancien los concursos;

QUE la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario propone la realización de un llamado a inscripción cerrado, para la cobertura de un cargo categoría siete (7) para desempeñarse como equipo de apoyo administrativo en la atención al público y logística, en el horario de 14 a 21 hs.;

QUE dicha propuesta de contratación excepcional, obedece a la necesidad de dar cobertura de manera urgente a las tareas que el área debe atender en esta época del año;

C U E R D O

N°

///  
619/19



///-2-

QUE durante el tratamiento en el plenario, el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria recomendó, que en el caso de contratarse personal que revista en el Cuerpo de Administración y Apoyo, se limite la contratación hasta un máximo de tres horas diarias, en virtud de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente;

QUE no se ha certificado la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

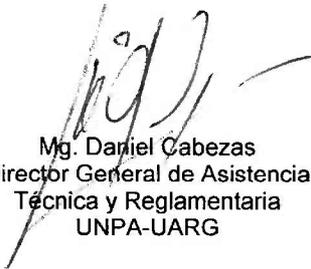
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un procedimiento de selección para la suscripción de dos Contratos, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en TRES (3) horas diarias cada uno, de Lunes a Viernes, por un importe mensual equivalente al proporcional correspondiente a dicha carga horaria del salario de un cargo del cuerpo de administración y apoyo, categoría siete (7) del agrupamiento administrativo, en concepto de honorarios, para desarrollar tareas administrativas en la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las contrataciones autorizadas por el artículo precedente, quedan condicionadas a la certificación de existencia de crédito presupuestario por parte de la Secretaría de Administración, afectando el gasto a las partidas que la misma indique.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas  
Director General de Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG